Piedras Blancas, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

El servicio de la recolección de residuo que presta la Municipalidad de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza por contratación privada por ser conveniente para el municipio de acuerdo a la ordenanza $n^{\circ}358/2006$.

Que este servicio en la actualidad a dado buenos resultados por lo que se debe autorizar al presidente de la Junta de Fomento a realizar la contratación por el servicio de transporte que se encargara de la recolección en nuestra localidad, en la forma y modo que se realiza actualmente.

Por ello, en uso de las atribuciones:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1°: Facúltese al Presidente de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Piedras Blancas al contratar vehículo que tendrán con finalidad la recolección de residuos en nuestra localidad, el municipio proveerá el personal de carga.
- ARTICULO 2°: El tiempo de contratación estará determinado por la exigencia del servicio a cumplir hasta el municipio cuente con las herramientas necesarias para hacerlo vehículos propios
- ARTICULO 3°: Determínese la modalidad de contratación de acuerdo a los montos de la misma.
- **ARTICULO 4°:** Comuníquese, registrese y posteriormente archivese.